



Asamblea General

Distr. general
24 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 143 del programa

Gestión de los recursos humanos

Actividades de la Oficina de Ética

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Ética (A/77/75), presentado de conformidad con la resolución 60/254 de la Asamblea General. El examen del informe por parte de la Comisión, durante el cual esta recibió información y aclaraciones adicionales, concluyó con las respuestas recibidas por escrito con fecha 30 de septiembre de 2022.

II. Actividades de la Oficina de Ética

2. Durante el año natural 2021, la Oficina de Ética recibió 1.848 solicitudes de servicios, frente a las 1.681 recibidas en 2020, 2.141 en 2019, 1.966 en 2018 y 1.490 en 2017 (*ibid.*, fig. I). De las 1.848 solicitudes de servicios recibidas, 836 fueron peticiones de asesoramiento en materia de ética y 128 fueron peticiones de protección contra las represalias, mientras que 242 estaban relacionadas con el programa de declaración de la situación financiera, 128 tenían que ver con la divulgación, 102 se referían a la coherencia, 27 estaban relacionadas con la elaboración de normas y 218 se clasificaron como “otras solicitudes” (*ibid.*, párr. 21). La Comisión Consultiva observa que el número total de solicitudes de servicios recibidas en 2021 es superior al de 2020, y también constata que se mantiene por debajo de los niveles de 2018 y 2019.

3. En su informe, el Secretario General indica que la Oficina de Ética, además de prestar servicios a 36.827 funcionarios de la Secretaría global, atiende a 39.065 miembros del personal de entidades de las Naciones Unidas que aún no tienen sus propios oficiales de ética, como el Centro de Comercio Internacional, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Universidad de las Naciones Unidas, la Corte Internacional



de Justicia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. El Secretario General también indica que aproximadamente 17.000 miembros del personal que no es de plantilla, excluido el personal uniformado, están cubiertos a efectos de la aplicación de la política de protección contra las represalias, con lo que el número total estimado de miembros del personal a los que se presta servicios es de alrededor de 56.000 (A/77/75, párr. 17). A modo de aclaración, se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina no recibía recursos extrapresupuestarios por los servicios prestados a las entidades mencionadas, salvo en lo que respecta a la participación de otras entidades en el programa de declaración de la situación financiera en régimen de participación en la financiación de los gastos.

4. La Comisión Consultiva observa que, a pesar del amplio apoyo que presta la Oficina de Ética a varias entidades de las Naciones Unidas, los únicos servicios que se prestan en régimen de participación en la financiación de los gastos son los relacionados con el programa de declaración de la situación financiera. La Comisión opina que se deberían establecer mecanismos para compartir o recuperar los gastos con todas las entidades que reciben servicios de la Oficina y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que evalúe las opciones que podrían establecerse con las entidades que reciben apoyo de la Oficina para compartir o recuperar los gastos y que presente información actualizada a la Asamblea en el contexto de su próximo informe.

Asesoramiento y orientación

5. El Secretario General indica que, al igual que en períodos anteriores, la mayoría de las solicitudes de servicios recibidas por la Oficina de Ética en 2021 —el 45 %— eran peticiones de asesoramiento sobre cuestiones éticas (*ibid.*, fig. III) y, de estas, la mayoría se referían a las actividades externas (*ibid.*, fig. IV). La Oficina recibió 836 solicitudes de asesoramiento en 2021, lo que supone un aumento del 21 % respecto a las 691 solicitudes recibidas en 2020. Su desglose es el siguiente: actividades externas (412); cuestiones relacionadas con el empleo (78); verificación de antecedentes antes del nombramiento (78); obsequios y honores (78); otros conflictos de intereses, como bienes e inversiones personales y restricciones aplicables después de la separación del servicio (77); procedimientos para denunciar faltas de conducta (57); y cuestiones de integridad institucional (56) (A/77/75, fig. V).

6. En su informe, el Secretario General indica que sigue habiendo un gran interés en recibir orientación sobre el alcance de las actividades externas permisibles, en particular sobre a) la ocupación y el empleo externos, sobre todo en situación de licencia especial sin sueldo; b) las actividades externas relacionadas con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas; c) las juntas, comités u órganos similares externos; d) la publicación de artículos o libros; e) las actividades políticas; y f) las actividades sociales y benéficas. El Secretario General indica también que el Panel de Ética consideró el uso de licencia especial sin sueldo por parte del personal interesado en asumir asignaciones temporales en una organización internacional o intergubernamental y llegó a la conclusión de que era necesario un enfoque coherente para limitar este uso, habida cuenta de las particularidades de ese tipo de licencia (*ibid.*, párrs. 25 y 72).

7. Tras pedir aclaraciones, la Comisión Consultiva recibió información sobre las reglas 5.3 y 5.3 b) del Reglamento del Personal, que se refieren a la concesión de licencias especiales, y sobre la instrucción administrativa ST/AI/2000/13, relativa a las actividades externas y los casos en que se podría conceder licencia especial para desempeñar una ocupación o empleo externo aprobado en virtud de la sección 3 de la instrucción. Además, los funcionarios de las Naciones Unidas que estuvieran

disfrutando de licencia con o sin sueldo seguían siendo funcionarios públicos internacionales y estando sujetos al Estatuto y Reglamento del personal de la Organización. Se informó a la Comisión de que, dada la obligación a la que estaba sujeto el personal de mantener su independencia e imparcialidad, lo cual incluía no solicitar ni recibir instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna otra autoridad ajena a la Organización, existía un riesgo considerable de que surgiera un conflicto de intereses para el personal que solicitara una licencia especial sin sueldo para desempeñar un empleo externo, en particular si la solicitud implicaba servir a un Gobierno nacional o a una organización internacional.

8. La Comisión Consultiva observa las restricciones a la concesión de licencias especiales sin sueldo, limitadas a situaciones y circunstancias vitales concretas, con el fin de mitigar el posible riesgo de conflicto de intereses que puede surgir cuando el personal ejerce un empleo externo, incluso con un Gobierno nacional o una organización internacional. Observando el gran interés manifestado en contar con una orientación más clara sobre el alcance de las actividades externas permisibles y los riesgos asociados, la Comisión confía en que en el próximo informe del Secretario General se facilite más información sobre esta cuestión, incluido un análisis de las tendencias recientes.

9. En cuanto a la integridad institucional, la Comisión Consultiva observa el continuo aumento de las consultas relacionadas con esta categoría, que pasaron de 28 en 2019 a 45 en 2020 y a 56 en 2021, y observa también que la mayoría de esas consultas (11 en 2019, 39 en 2020 y 46 en 2021) se referían a conflictos de intereses institucionales ([A/77/75](#), párr. 26; véase también [A/76/551](#), párr. 6). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General continuará proporcionando información sobre las solicitudes de asesoramiento relacionadas con la integridad institucional y en que los riesgos correspondientes se supervisarán y comunicarán en el contexto del próximo informe.**

Programa de declaración de la situación financiera

10. El programa de declaración de la situación financiera se administra en régimen de participación en la financiación de los gastos para las entidades del sistema de las Naciones Unidas que han subcontratado su servicio de declaración de intereses financieros a la Secretaría. En el ciclo de 2021 participaron en el programa 5.043 personas, es decir, un 14,6 % menos que en el ciclo de 2020, en que participaron 5.904 personas ([A/77/75](#), párr. 36 y fig. VII). El programa alcanzó una tasa de cumplimiento del 99,9 % en 2021. En su informe, el Secretario General indica que a tres funcionarios de la Secretaría que incumplieron la obligación de presentar su declaración se los remitió a las instancias competentes para que estas adoptaran las medidas oportunas (*ibid.*, párr. 36, y anexo). También indica que los revisores externos del programa determinaron que 152 declarantes (el 3 %) podían tener un total de 173 posibles conflictos de intereses. Se hicieron 84 recomendaciones sobre actividades externas (el 49 %), seguidas de 51 (el 29 %) sobre relaciones familiares y 37 (el 21 %) sobre actividades financieras ([A/77/75](#), párr. 39).

11. A modo de aclaración, se informó a la Comisión Consultiva de que el programa de declaración de la situación financiera era la única actividad de la Oficina de Ética que se ejercía en régimen de participación en los gastos, y que los gastos recuperados se referían a las siguientes categorías de personal: a) personal de las entidades de la Secretaría, financiado con cargo a recursos presupuestarios distintos del presupuesto ordinario y de la cuenta de apoyo de la Organización para las operaciones de mantenimiento de la paz; b) personal de las oficinas de ética y personal superior de los fondos y programas de las Naciones Unidas con categoría de Subsecretario General y superior; y c) personal de otras entidades del sistema de las Naciones

Unidas que optan por subcontratar sus servicios de declaración de intereses financieros a la Secretaría.

12. También se informó a la Comisión Consultiva de que la participación de otras entidades de las Naciones Unidas en el programa permitía adoptar un enfoque coherente en la aplicación de las políticas de declaración de intereses financieros, ayudaba a estas entidades a gestionar los riesgos de conflicto de intereses y potenciaba los beneficios de las economías de escala. En virtud de ese acuerdo, todas las entidades participantes compartían los costos de funcionamiento del programa, incluidos los costos técnicos, los relacionados con la revisión y los de carácter operativo o administrativo, como los relacionados con el desarrollo, mantenimiento y alojamiento del sistema, el apoyo técnico y la revisión de las declaraciones de información. Los costos incluyen los siguientes componentes: a) revisión de los expedientes por parte del proveedor de servicios externo de acuerdo con el contrato suscrito entre este y las Naciones Unidas; b) apoyo administrativo y para aspectos conexos relacionados con el programa; y c) desarrollo, actualización y mantenimiento de la plataforma en línea en la que se apoya el programa y apoyo técnico prestado al programa por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

13. La Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, el desglose de los costos asociados al programa de declaración de la situación financiera. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en el contexto del próximo informe, facilite información detallada sobre los costos asociados al programa de declaración de la situación financiera, incluidas las sumas imputadas a otras entidades.

14. En su informe, el Secretario General indica que la participación en la iniciativa de declaración pública voluntaria a la que tienen acceso los altos funcionarios con categoría de Subsecretario General y categorías superiores aumentó del 79,7 % en 2020 al 84,9 % en 2021. De los 159 altos funcionarios que cumplían los requisitos para participar, 135 optaron por publicar un resumen de sus activos, pasivos e intereses externos en la página web del Secretario General; 18 optaron por no participar por motivos de seguridad o respeto a la privacidad, o por razones culturales; 6 no indicaron si participarían o no, y 7 no reunieron los requisitos porque sus declaraciones no se habían terminado de revisar en el momento de redactar el informe. La Comisión Consultiva observa que la página web del Secretario General sobre la iniciativa de declaración pública voluntaria ofrece información limitada sobre los activos, pasivos e intereses externos de los altos funcionarios.

15. La Comisión Consultiva considera que la designación de la iniciativa como “declaración pública voluntaria” puede dar la impresión errónea de que toda la información que se comunica a la Oficina de Ética en el marco del programa de declaración de la situación financiera se pone a disposición del público en la página web correspondiente. Además, a la Comisión le preocupa la falta de normas claras sobre el nivel de información que deben declarar públicamente los altos funcionarios que optan por participar. Aunque la Comisión reconoce la importancia de la iniciativa y el esfuerzo positivo en aras de una mayor transparencia en la Organización, considera que es necesario introducir mejoras para que la iniciativa pueda cumplir plenamente sus objetivos. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que perfeccione los criterios sobre el tipo y el nivel de información que deben declarar quienes opten por participar y que proporcione información actualizada a la Asamblea en el contexto del próximo informe.

Protección contra las represalias

16. En 2021, la Oficina de Ética recibió 128 solicitudes en relación con la política del Secretario General sobre la protección del personal contra las represalias por denunciar faltas de conducta o cooperar en auditorías o investigaciones debidamente autorizadas, que figura en el boletín ST/SGB/2017/2/Rev.1 del Secretario General, un 7 % por debajo de las 138 solicitudes recibidas en 2020. En 2021, 84 de las 128 solicitudes recibidas eran solicitudes de asesoramiento, no de protección. De las 44 solicitudes restantes, 37 dieron lugar a la iniciación de exámenes preliminares. Seis eran solicitudes de exámenes de segundo nivel presentadas por personal de otros fondos y programas miembros del Panel de Ética (*ibid.*, párrs. 44 a 46).

17. En 2021, la Oficina de Ética completó 34 exámenes preliminares en un plazo medio de 13,3 días desde la recepción de toda la información solicitada, con lo que se cumplió el plazo de 30 días establecido en la política. En su informe, el Secretario General indica que en 31 de los 34 exámenes preliminares se determinó *prima facie* que no había habido represalias (la mayoría de las denuncias de conducta indebida o infracción se referían a disputas en el lugar de trabajo o a conflictos interpersonales) y los tres casos en los que se determinó *prima facie* que había habido represalias se remitieron a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para su investigación; al 31 de diciembre de 2021 seguían pendientes en la OSSI. Además, en 2021 la Oficina de Ética no recibió ninguna remisión de la OSSI para la adopción de medidas preventivas (*ibid.*, párrs. 47 a 55, cuadro 1 y fig. VIII).

18. La Comisión Consultiva toma nota de la disminución del número de consultas relacionadas con la política de protección contra las represalias que se recibieron en 2021. La Comisión observa además que al 31 de diciembre seguían pendientes tres casos remitidos a la OSSI para su investigación. La Comisión recuerda que, en el contexto de la primera encuesta sobre el racismo administrada por la Secretaría en 2020 con objeto de evaluar las percepciones del personal sobre el alcance del racismo y la discriminación racial en la Organización, el 52 % de los encuestados que habían informado de un incidente de discriminación racial dijo estar insatisfecho o muy insatisfecho con la forma en que se había manejado la situación, y solo el 13 % dijo haber encontrado algún tipo de apoyo o protección contra las represalias ([A/76/771](#), párr. 11). **Dada la importancia de la política de protección contra las represalias para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la Organización, así como para su sistema de administración de justicia, la Comisión Consultiva confía en que, en el contexto del próximo informe, se proporcione información más detallada que abarque, entre otras cosas, las tendencias y desafíos que se hayan detectado, así como el nivel de conocimiento sobre la política por parte del personal y la confianza que tiene en ella.**

Gestión de obsequios

19. En cuanto al registro de obsequios en línea piloto, el Secretario General indica en su informe que en 2021 se avanzó en la tarea de transformar los requisitos funcionales en un prototipo con tecnología actualizada y que el paso siguiente consiste en transformar el prototipo en una solución ampliable que cumpla todas las normas en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, en particular en materia de ciberseguridad. Está previsto avanzar en esta labor en 2022. ([A/77/75](#), párr. 30). A modo de aclaración, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que el proyecto se estaba llevando a cabo sobre la base del mejor esfuerzo posible, el cambio de prioridades en relación con la continuidad de las operaciones y recuperación en casos de desastre había sido la principal causa de que los limitados recursos se hubieran reasignado a otras iniciativas que requerían la atención urgente

de la Organización. Se informó a la Comisión de que el plan de trabajo se había priorizado de nuevo.

20. **La Comisión Consultiva señala que no se han producido avances considerables en la creación de un registro de obsequios en línea unificado y recuerda una vez más su recomendación relativa a la necesidad de analizar los beneficios, las enseñanzas extraídas y los requisitos para la elaboración del registro piloto antes de elaborar e implantar el registro de obsequios en toda la Secretaría global (véanse A/76/551, párr. 13; A/75/515, párr. 10; A/74/539, párr. 14, y A/73/183, párr. 16). La Comisión reitera la necesidad de contar con niveles adecuados de seguimiento, control y vigilancia de la recepción, custodia y enajenación de obsequios dentro del registro en línea unificado, así como de la autoridad de cada uno de los jefes de las entidades, y confía en que en el próximo informe del Secretario General se facilite información actualizada sobre los progresos realizados.**

Actividades de divulgación, capacitación y formación

21. En 2021, la Oficina de Ética llevó a cabo una serie de actividades de divulgación, capacitación y formación, incluidas 226 reuniones informativas individualizadas sobre ética, 64 de las cuales estuvieron dirigidas al personal de la categoría de Subsecretario General y categorías superiores con nombramientos recientes. En su informe, el Secretario General también indica que 12.733 participantes completaron el curso obligatorio en línea sobre ética e integridad en las Naciones Unidas en 2021 (A/77/75, párrs. 56 y 62). **La Comisión Consultiva toma nota de los esfuerzos de la Oficina de Ética por llevar a cabo actividades de divulgación, capacitación y formación, especialmente por medio de reuniones informativas individualizadas sobre ética, y la alienta a que prosiga con esos esfuerzos.**

III. Propuesta relativa a la independencia de la Oficina de Ética

22. El Secretario General formula recomendaciones sobre medidas para reforzar la independencia de la Oficina de Ética en la sección III de su informe y, en el párrafo 82, enumera las tres medidas propuestas para su aprobación por la Asamblea General, que también se habían propuesto en sus informes anteriores sobre las actividades de la Oficina (A/76/76, párrs. 56 a 59; A/75/82, párrs. 60 a 68, y A/73/89, párrs. 94 a c)). La Comisión Consultiva recuerda que sus observaciones y recomendaciones sobre estas propuestas del Secretario General figuran en sus informes conexos (A/76/551, párrs. 16 a 25; A/75/515, párrs. 13 a 17; A/74/539, párr. 15, y A/73/183, párrs. 17 a 19). La Comisión toma nota de la decisión de la Asamblea de marzo de 2022 de no adoptar medidas sobre varios informes relacionados con los recursos humanos, incluidos los mencionados informes del Secretario General y de la Comisión.

23. Las tres propuestas presentadas para su examen por la Asamblea General siguen siendo las mismas que en informes anteriores: a) presentación directa del informe anual de la Oficina de Ética a la Asamblea General; b) potenciación del papel del Comité Asesor de Auditoría Independiente para que supervise parte de la labor de la Oficina; y c) elevación de la categoría de la jefatura de la Oficina a la categoría de Subsecretario General (a partir del próximo jefe de la Oficina, si se aprueba) (A/73/89, párr. 94 a) a c), y A/76/76, párr. 56).

24. En respuesta a una pregunta sobre si se había proporcionado información nueva desde el último informe, se informó a la Comisión Consultiva de que en el informe actual figuraba un elemento nuevo: la referencia al informe de la Dependencia Común

de Inspección titulado Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5), en el que la Inspectora instaba a la Asamblea General a aprobar las propuestas del Secretario General para reforzar la independencia de la Oficina de Ética, cumpliendo así las recomendaciones y normas de la Dependencia y las buenas prácticas establecidas. Según el Secretario General, sus informes [A/77/75](#), [A/76/76](#), [A/75/82](#) y [A/74/78](#) respondían a las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva al proporcionar un análisis de la carga de trabajo y una explicación más detallada de las medidas propuestas.

25. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que en los informes anteriores y en el actual se aporta escasa información nueva y que falta un análisis sustantivo de la carga de trabajo, la estructura y las funciones de la Oficina de Ética, así como de las repercusiones para otras entidades. La Comisión observa una vez más que no se le ha proporcionado suficiente información adicional para fundamentar las propuestas y responder a sus preguntas adicionales (véase también [A/76/551](#), párr. 18).

26. En respuesta a una pregunta sobre la presentación del informe de ética directamente a los órganos rectores, se informó a la Comisión Consultiva de que las oficinas de ética del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos presentaban sus informes anuales directamente a sus juntas ejecutivas y a su jefatura general, y de que la oficina de ética del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia también presentaba su informe anual a su junta ejecutiva. Asimismo, se informó a la Comisión de que en el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Mundial de la Salud también había una relación jerárquica directa de la jefatura de la función de ética al órgano rector.

27. La Comisión Consultiva reitera su punto de vista de larga data de que cualquier revisión de la relevancia, la relación jerárquica y la estructura de gobernanza de la Oficina de Ética tendría consecuencias importantes para la Secretaría y para la Organización en su conjunto (véanse [A/73/183](#), párr. 19; [A/74/539](#), párr. 15; [A/75/515](#), párr. 14 y [A/76/551](#), párr. 20). La Comisión señala de nuevo que, a falta de información sobre las repercusiones de las revisiones propuestas, todavía no está en condiciones de formular recomendaciones adicionales (véase también [A/76/551](#), párr. 20).

28. Por lo que respecta al papel del Comité Asesor de Auditoría Independiente en la supervisión de parte del trabajo de la Oficina de Ética, a modo de información se comunicó una vez más a la Comisión que el objetivo de la medida propuesta era formalizar las prácticas oficiosas vigentes entre las dos oficinas independientes para lograr una mayor independencia operacional y mejorar la rendición de cuentas de la Oficina. También se recordó que la propuesta preveía que, en el proceso de contratación y la evaluación del desempeño del Jefe de la Oficina, el Comité Asesor de Auditoría Independiente asesorara al Secretario General sobre el desempeño del jefe mediante la revisión del plan de trabajo anual de la Oficina. **La Comisión Consultiva observa que el Comité Asesor de Auditoría Independiente es un órgano subsidiario de la Asamblea General que actúa en calidad de asesor experto, y no depende del Secretario General. Además, la Comisión reitera que la adición de una línea jerárquica entre el Comité Asesor de Auditoría Independiente y el Secretario General para la orientación respecto a los planes de trabajo de la Oficina de Ética y la evaluación del desempeño del Jefe de la Oficina supondría un cambio en el mandato y en la carga de trabajo del Comité Asesor de Auditoría Independiente (véase también [A/76/551](#), párr. 21).**

29. La Comisión Consultiva toma nota una vez más de las funciones, el mandato y las atribuciones actuales de la Oficina de Ética, establecidos en el boletín ST/SGB/2005/22 del Secretario General y acogidos con beneplácito por la Asamblea General en su resolución 60/254 (véanse también A/75/515, párr. 13, y A/76/551, párr. 19), en particular en lo relativo al carácter consultivo del mandato. Asimismo, se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que, dado el estatus independiente de la Oficina y el carácter consultivo de su mandato, el asesoramiento proporcionado no constituía una decisión administrativa y la Oficina no formaba parte del proceso de aprobación. Por ende, la Oficina, una vez que emitiera su asesoramiento, entendía que la evaluación de riesgos proporcionada se había tenido en cuenta en la toma de decisiones, lo cual en ocasiones podría suponer también adoptar determinaciones en función de consideraciones políticas, jurídicas, de recursos humanos o de otro tipo.

30. La Comisión Consultiva subraya que los cambios propuestos en las líneas jerárquicas tanto de la Oficina de Ética como del Comité Asesor de Auditoría Independiente tendrían repercusiones en el mandato de la Oficina, puesto que esta quedaría alineada con los órganos de supervisión independientes. La Comisión considera que se necesita información detallada sobre las consecuencias más amplias de los cambios propuestos, en particular sobre las repercusiones del carácter consultivo establecido de la Oficina, así como una evaluación más profunda de su carga de trabajo y sus funciones, entre otras cosas en lo que respecta a otras entidades del sistema (véanse también los párrs. 25 y 27), para que la Asamblea General pueda examinar las propuestas con detenimiento.

31. El Secretario General propone una vez más elevar la categoría del Jefe de la Oficina de Ética, que en la actualidad es D-2, a la categoría de Subsecretario General. En respuesta a la pregunta de la Comisión sobre los problemas detectados en el pasado como consecuencia de la categoría del Jefe de la Oficina, se le informó de dos casos en los que la Oficina habría podido hacer aportaciones sobre cuestiones debatidas en foros sobre políticas, pero que el Jefe de la Oficina no había podido asistir al foro, o había tomado conocimiento de su celebración después de que se adoptara la decisión, porque la participación en él dependía de la categoría profesional. También se informó a la Comisión de que la función de ética es miembro *ex officio* del Comité de Gestión del Secretario General.

32. La Comisión Consultiva recibió información relativa a la categoría de los jefes de las oficinas de ética de los fondos, programas y organismos y observa que, salvo un jefe de oficina de dedicación parcial de categoría P-4, los jefes de las oficinas de ética de las entidades del sistema de las Naciones Unidas son de categoría P-5 o D-1 y ocupan el cargo a tiempo completo o a tiempo parcial junto con otras funciones institucionales. La Comisión también observa, una vez más, que la dotación de personal de la Oficina de Ética, que comprende 12 funcionarios (1 D-2, 2 P-5, 2 P-4, 3 P-3, 1 P-2, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)), incluido el Jefe de la Oficina (D-2), no ha variado.

33. La Comisión Consultiva sigue considerando que la credibilidad de la función consultiva de la Oficina de Ética no radica en la categoría de la Jefatura de la Oficina, sino en el mandato y las funciones de esta. La Comisión destaca que la categoría profesional no se debe entender como un indicador de la credibilidad y que la categoría de cualquier puesto no se debería utilizar como justificación para eximir al titular de desempeñar las funciones que correspondan a las responsabilidades asignadas a ese puesto. La Comisión confía en que el Secretario General se asegure de que el Jefe de la Oficina participe en los foros internos que proceda, en particular cuando se prevea que las aportaciones de la función de ética se vayan a incorporar al examen de nuevas

políticas. Por ende, la Comisión Consultiva sigue considerando que el Jefe de la Oficina, cuyo nombramiento en la actualidad corresponde a la categoría D-2, tiene la categoría adecuada para dirigir y coordinar la labor de la Oficina en la aplicación de una política receptiva y coherente para fomentar una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas. En consecuencia, la Comisión recomienda que no se apruebe la propuesta de reclasificar el puesto de Jefe de la Oficina de la categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General (véase también [A/76/551](#), párr. 24).

IV. Conclusiones

34. Las medidas que el Secretario General solicita que adopte la Asamblea General figuran en el párrafo 82 de su informe ([A/77/75](#)). El Secretario General solicita que la Asamblea apruebe las recomendaciones para aumentar la independencia de la Oficina de Ética que figuran en los párrafos 6 a 16 de su informe.

35. **La Comisión Consultiva recomienda que, con sujeción a sus observaciones y recomendaciones formuladas más arriba, la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Ética.**